



R-co 4Change Climate Equity Euro

Fondo de inversión colectiva de derecho francés

Folleto

Actualizado el 3 de mayo de 2021



R-CO 4CHANGE CLIMATE EQUITY EURO

I. Características generales

FORMA DEL OICVM:

Denominación	:	R-co 4Change Climate Equity Euro
Forma jurídica	:	Fondo de inversión colectiva (Fonds Commun de Placement, FCP) – constituido en Francia
Fecha de constitución	:	28 de agosto de 2009
Duración prevista	:	99 años
Resumen de la oferta de inversión:		

Clases de participaciones	Código ISIN	Aplicación de las sumas distribuibles	Divisa de denominación	Partícipes a los que va dirigida	Suscripción mínima inicial ^{1 2}
C EUR	FR0010784835	Acumulación	EUR	Todo tipo de partícipes	1 participación VL inicial: 30.69 euros
I EUR	FR0011994862	Acumulación	EUR	Todos los partícipes, pero en especial los inversores institucionales	5 000 000 euros VL inicial: 100 000 euros
M EUR	FR0013371846	Acumulación	EUR	Participaciones reservadas a los FCPE, empleados y directivos del Grupo Rothschild & Co	1.000 euros VL inicial: 1.000 euros
MF EUR	FR0013076403	Reparto	EUR	Participaciones reservadas a OIC subordinados del Grupo Rothschild & Co	5000 euros Valor liquidativo inicial de una participación: 1.000 euros
R EUR	FR0013102415	Acumulación	EUR	Todos los partícipes, aunque especialmente dirigida a las redes de comercialización extranjeras	100 euros VL inicial: 10 euros

¹ La sociedad gestora o cualquier otra entidad perteneciente al mismo grupo está exenta del requisito de suscribir el mínimo inicial.

² Las suscripciones posteriores podrán efectuarse en participaciones o en décimas partes de participación, en su caso.

El FCP es un fondo de reparto y, en este contexto, ha establecido una colaboración con la asociación Océan Polaire (www.oceanpolaire.org), asociación en virtud de la ley de 1901 creada en 1991 y reconocida como de interés general, cuyo objetivo es organizar expediciones y misiones de carácter educativo y científico en las regiones polares.

Así, para cada una de las participaciones C EUR, I EUR y R EUR del Fondo, se deducirá el 0,15 % anual de su patrimonio neto de los gastos de gestión cobrados por la sociedad gestora y se abonará a la asociación Océan Polaire para contribuir a la financiación de la expedición POLAR POD, una extraordinaria exploración marítima con vocación científica y un reto tecnológico para estudiar el océano Austral que rodea la Antártida. Esta expedición respaldará «proyectos educativos en tiempo real» con el público general y estudiantes sobre muchos temas: biología, ciencias de la tierra y del medio ambiente, tecnología de la construcción, energías renovables, ciencias del clima, biodiversidad marina, impacto antrópico, con el apoyo de museos de ciencias, universidades, colegios y empresas.

Todos los años se publicará en la web www.rothschildandco.com un informe sobre la asociación Océan Polaire en el que se especificará el avance del proyecto.

El FCP dispone de cinco clases de participaciones: C EUR, I EUR, M EUR, MF EUR y R EUR. Estas cinco clases de participaciones tienen diferentes regímenes de distribución de las sumas distribuibles, diferentes gastos de gestión, diferente valor nominal y también difieren en cuanto a la(s) red(es) de comercialización a la(s) que se destinan.

Por otro lado, la sociedad gestora se reserva la facultad, con respecto a cada clase de participación, de no activarla y, por ende, de retrasar su lanzamiento comercial.



Lugar donde puede conseguirse el último informe anual y el informe periódico más reciente:

Los documentos anuales y periódicos más recientes se remiten en el plazo de ocho días hábiles cuando el participe así lo solicite por escrito a:

Rothschild & Co Asset Management Europe
Service commercial
29 avenue de Messine
75008 París

El documento de datos fundamentales para el inversor (DFI) también se encuentra disponible en la web www.am.eu.rothschildandco.com

Puede obtenerse más información dirigiéndose al departamento comercial de la sociedad gestora (tel. [+33] (0)1 40 74 40 84) o por correo electrónico: clientserviceteam@rothschildandco.com

II. Intervinientes

Sociedad gestora:

Rothschild & Co Asset Management Europe, sociedad gestora de carteras habilitada por la Autoridad de los Mercados Financieros francesa el 6 de junio de 2017 con el número GP-17000014.

Sociedad comanditaria simple
29 avenue de Messine – 75008 PARÍS

Depositario, custodia y entidad encargada de los registros de participaciones:

Rothschild Martin Maurel
Sociedad comanditaria simple
29 avenue de Messine
75008 PARÍS

Entidad de crédito francesa habilitada por la ACPR (Autoridad de Control Prudencial y Resolución de Francia)

Descripción de las misiones del depositario:

Rothschild Martin Maurel lleva a cabo las misiones definidas en el Reglamento aplicable, a saber:

- La custodia de los activos del OICVM;
- El control de la legalidad de las decisiones que adopte la sociedad gestora;
- el seguimiento de los flujos de liquidez de los OICVM.

El depositario también se encarga de la gestión del pasivo del OICVM, que abarca la centralización de las órdenes de suscripción y de reembolso de las participaciones del OICVM, así como el mantenimiento contable de las emisiones y de los registros de las participaciones del OICVM.

Marco y gestión de los conflictos de intereses:

Rothschild Martin Maurel y la sociedad gestora Rothschild & Co Asset Management Europe pertenecen al mismo Grupo, Rothschild & Co. Estas, de conformidad con el Reglamento aplicable, han implantado una política y un procedimiento adecuados en función de su tamaño, su organización y la naturaleza de sus actividades, con vistas a tomar las medidas razonables destinadas a prevenir los conflictos de intereses que pudieran derivarse de este vínculo.

Delegado(s):

El depositario ha delegado la función de conservación de los títulos financieros extranjeros en el Custodio, The Bank of New York Mellon SA/NV (Bélgica).

La lista de entidades a las que el Bank Of New York Mellon SA/NV (Bélgica) recurre en el marco de la delegación de sus funciones de custodia, y la información relativa a los conflictos de intereses que podrían derivarse de estas delegaciones están disponibles en la web www.rothschildandco.com/fr/wealth-management/rothschild-martin-maurel/informations-bancaires/.

Se ofrece a los inversores información actualizada de forma gratuita en un plazo de ocho días hábiles previa solicitud simple y por escrito del participe al Depositario.

Auditores:

KPMG S.A.
Tour EQHO
2, avenue Gambetta, CS 60055
92066 Paris La Défense Cedex
Signatario: Pascal LAGAND



Folleto R-co 4Change Climate Equity Euro

Comercializador: Rothschild & Co Asset Management Europe. Se advierte al inversor de que no todos los comercializadores del Fondo están necesariamente concertados con la sociedad gestora, y que ésta no se halla en disposición de elaborar una lista exhaustiva de comercializadores del Fondo, por lo que tal lista queda sujeta a modificaciones constantes.

Delegados:

Rothschild & Co Asset Management Europe asumirá en solitario la gestión administrativa y financiera del Fondo sin delegar en terceros, salvo las labores de contabilidad, que se delegan en su totalidad en:

CACEIS Fund Administration
1-3 place Valhubert
75013 París

Asesores: No procede

Entidad encargada de la centralización de las órdenes de suscripción/reembolso:

Rothschild Martin Maurel

III. Forma de funcionamiento y de gestión

III. 1. CARACTERÍSTICAS GENERALES:

Características de las participaciones:

Código ISIN:

Participación C EUR: FR0010784835

Participación I EUR: FR0011994862

Participación M EUR: FR0013371846

Participación MF EUR: FR0013076403

Participación R EUR: FR0013102415

Tipo de derecho incorporado a la clase de participaciones: El derecho incorporado a las participaciones es un derecho real, un título de capital. Cada partícipe dispone de un derecho de propiedad sobre el patrimonio del FCP proporcional al número de participaciones que posea.

Inscripción en un registro o especificación de las formas de gestión del pasivo: La teneduría del pasivo corre a cargo de Rothschild Martin Maurel. Las participaciones están admitidas en Euroclear France.

Derechos de voto: Las participaciones del Fondo no conceden derechos de voto, por lo que las decisiones las toma la sociedad gestora. Toda modificación del funcionamiento del Fondo se dará a conocer a los partícipes, según las modificaciones efectuadas, individualmente, o a través de la prensa o por cualquier otro medio admitido por la normativa de la Autoridad de los Mercados Financieros francesa.

Forma de las participaciones o acciones: Al portador

Fraccionamiento: todas las participaciones del Fondo están fraccionadas en diezmilésimas de participación.

Fecha de cierre del ejercicio contable: Último día de negociación bursátil del mes de diciembre (primer cierre: diciembre de 2010).

Régimen fiscal:

El régimen fiscal aplicable a las plusvalías o minusvalías latentes o realizadas con ocasión de un reembolso parcial o total dependerá de las disposiciones tributarias aplicables a la situación personal del partícipe y/o de la jurisdicción de inversión del Fondo. En caso de duda, el partícipe debe acudir a un asesor profesional.

La asignación por parte de la sociedad gestora a la asociación Océan Polaire del 0,15 % anual del patrimonio neto de cada una de las participaciones C EUR, I EUR y R EUR del FCP, deducido de los gastos de gestión detraídos por la sociedad gestora, no da lugar a ninguna ventaja fiscal para los partícipes, si bien Rothschild & Co Asset Management Europe se compromete expresamente a renunciar a ella.

Régimen fiscal: FCP admisible para el Plan de Ahorro en Acciones (PEA)

El FCP es apto a efectos de desgravación durante el mantenimiento del derecho común previsto en el apartado 1ter del artículo 150-0D del Código general de impuestos francés («Code Général des Impôts»), dado que el fondo ha invertido de forma constante desde su creación un mínimo del 75 % en participaciones o acciones de empresas. Este régimen fiscal de las ganancias netas (plusvalías o minusvalías) por la venta de valores mobiliarios o de derechos sociales se somete al baremo progresivo del impuesto sobre la renta y es aplicable a las personas físicas con domicilio fiscal en Francia.



Folleto R-co 4Change Climate Equity Euro

Se aconseja a los inversores que busquen asesoramiento especializado a este respecto.

Se precisa que el FCP invertirá en todo momento al menos un 51 % de su patrimonio neto total en participaciones/acciones (y que no serán objeto de préstamo), según lo definido en el régimen tributario alemán de los fondos de inversión (disposiciones aplicables de la ley alemana de 2018 sobre la fiscalidad de las inversiones (*the German Investment Tax Act 2018*) y los decretos administrativos emitidos por las autoridades tributarias alemanas).

III. 2. DISPOSICIONES PARTICULARES:

Código ISIN:

Participación C EUR: FR0010784835

Participación I EUR: FR0011994862

Participación M EUR: FR0013371846

Participación MF EUR: FR0013076403

Participación R EUR: FR0013102415

Delegación de gestión financiera: No

Objetivo de inversión:

El objetivo de gestión de R-co 4Change Climate Equity Euro es conseguir —durante un horizonte de inversión mínimo recomendado de 5 años— una rentabilidad neta de gastos de gestión superior a la del índice Euro Stoxx® DR (C), invirtiendo de forma permanente y exponiendo al menos el 90 % de su patrimonio neto a uno o varios mercados de renta variable emitidos en uno o varios países de la zona euro.

El fondo aplica un enfoque de inversión socialmente responsable y una iniciativa dinámica de «emisiones reducidas de carbono» que se basa en dos elementos:

- (i) una mayor selectividad de los valores en cartera basada en las prácticas medioambientales de las empresas emisoras, y
- (ii) la supervisión de la Intensidad de carbono de la Partida de Carbono de la cartera, según lo definido en la estrategia de inversión. Esta intensidad de carbono debe (i) ser al menos un 20 % inferior a la del índice de referencia del fondo, y (ii) registrar una tendencia bajista del 5 % anual al cierre del ejercicio, con fecha de referencia a 31 de diciembre de 2019. El cumplimiento de la trayectoria bajista en las emisiones de carbono del 5 % se logrará mediante (i) la selección de valores que hayan iniciado una trayectoria de reducción de sus emisiones de carbono, y/o (ii) arbitrajes de valores (con el fin de lograr este objetivo y/o como complemento a arbitrajes de títulos realizados para tener en cuenta las variaciones del mercado).

Índice de referencia:

El índice de referencia es el **Euro Stoxx® DR (C)** (Código Bloomberg: SXXT Index), con reinversión de dividendos netos.

El índice **Euro Stoxx® DR (C)** (Código Bloomberg: SXXT Index), calculado con reinversión de dividendos netos, es un índice representativo de la evolución de los mercados de renta variable de la zona euro. Abarca aproximadamente 300 empresas de la zona euro de cualquier capitalización bursátil (pequeñas, medianas y grandes capitalizaciones). Este índice está gestionado por Stoxx Limited y se encuentra disponible en www.stoxx.com.

En la fecha de la última actualización del presente folleto, el administrador del índice de referencia (Stoxx Limited) está inscrito en el registro de administradores e índices de referencia mantenido por la ESMA.

De conformidad con el Reglamento (UE) 2016/1011 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 8 de junio de 2016, la sociedad gestora dispone de un procedimiento de seguimiento de los índices de referencia utilizados, en el que se describen las medidas que deben aplicarse en caso de que se produzcan cambios sustanciales en un índice o de que dicho índice deje de publicarse.

El objetivo de gestión de este OIC es lograr una rentabilidad superior a la de su índice de referencia, el Euro Stoxx® DR (C), durante el horizonte de inversión recomendado. La composición del OIC puede desviarse significativamente del desglose del índice.

Este FCP no es un OICVM indexado.

Estrategias de inversión:

1. Descripción de las estrategias utilizadas:

La asignación estratégica global de la cartera es la siguiente:

La cartera del OICVM se gestiona con referencia al índice Euro Stoxx® DR (C).



Folleto R-co 4Change Climate Equity Euro

Con vistas a conseguir su objetivo de inversión, la cartera de R-co 4Change Climate Equity Euro está permanentemente invertida y expuesta al menos en un 90 % de su patrimonio neto a acciones emitidas en uno o varios mercados de la zona euro. El FCP podrá invertir el resto del patrimonio en productos de renta fija, así como en OICVM o fondos de inversión.

El proceso de selección de valores de cualquier sector, incluidos —en su caso— los sectores contaminantes, en un porcentaje detallado en el Código de transparencia para la gama «Climat» de la sociedad gestora y en consonancia con el del índice de referencia (i) sigue unas normas internas de gestión formalizadas, (ii) incluye un análisis extrafinanciero de las empresas y los emisores soberanos en cuanto a sus aspectos medioambientales, sociales y de buen gobierno (ESG), y (iii) cumple un conjunto de normas y exclusiones ISR discriminatorias. Los detalles de la metodología de cálculo de la intensidad de carbono de la cartera y la tasa de cobertura en datos de carbono de la cartera están disponibles en el Código de transparencia de la gama «Climat», publicado en la página web de la sociedad gestora: www.am.eu.rothschildandco.com

La asignación global es la siguiente:

- entre el 90 % y el 100 % del patrimonio neto del FCP en uno o varios mercados de acciones emitidas en uno o varios países de la zona euro, pertenecientes a todos los sectores empresariales y a todas las capitalizaciones bursátiles (con un máximo del 20 % en valores de pequeña capitalización, teniendo en cuenta que las empresas incluidas en las pequeñas capitalizaciones son aquellas cuya capitalización bursátil es inferior a 1000 millones de euros);
- entre el 0 % y el 10 % del patrimonio neto en productos de renta fija o convertibles (denominados en euros) emitidos por Estados, emisores privados y con cualquier calificación crediticia, incluidos de alto rendimiento (de naturaleza especulativa). A la espera de oportunidades de inversión en los mercados de renta variable, estas inversiones en productos de renta fija tienen como objetivo conseguir una rentabilidad superior a la de los activos monetarios en euros;
- entre el 0 % y el 10 % del patrimonio neto:
 - o depósitos,
 - o participaciones o acciones de OICVM de derecho europeo regulados por la Directiva europea 2009/65/CE o de derecho francés (incluidas las participaciones o acciones de OICVM del grupo Rothschild & Co).

La selección de títulos de renta fija y de OIC se ajusta a la política global del grupo al que pertenece la sociedad gestora en cuanto a criterios sociales, medioambientales y de calidad del gobierno corporativo (política disponible en su sitio web www.am.eu.rothschildandco.com y en el informe anual del FCP).

El proceso de selección de los productos de renta variable no solo cumple con esta política global del grupo, sino también con las restricciones adicionales de ISR definidas en este folleto.

Además, con un máximo de una vez su activo, el OICVM puede operar con instrumentos financieros a plazo negociados en mercados regulados franceses y extranjeros o extrabursátiles (permutas de cambio, mercados de futuros y opciones sobre acciones o índices de renta variable) con el fin de alcanzar su objetivo de inversión (en especial en la gestión de su exposición a la renta variable y al mercado de divisas). Para ello, podrá cubrir la cartera y/o exponerla a instrumentos de renta fija, índices bursátiles, renta variable o divisas. La exposición consolidada de la cartera a la renta variable, incluida, si la hubiera, la exposición inducida por el uso de instrumentos financieros a plazo, no superará el 110 %.

La exposición al riesgo cambiario para los partícipes que inviertan en euros será accesoria.

Criterios de selección de títulos:

Los resultados del análisis extrafinanciero se integran a diferentes niveles en nuestro proceso de inversión.

En el porcentaje de la cartera invertido en productos de renta variable (en adelante, la «Partida de renta variable») y como complemento de la política ESG y de Transición energética de la sociedad gestora, disponible en nuestra web www.am.eu.rothschildandco.com:

- (i) estos resultados contribuyen a definir el universo de inversión apto, que se basa en reglas y mecanismos de exclusión relacionados con criterios extrafinancieros;
- (ii) y contribuyen a la selección de valores, además del análisis del ciclo económico y del análisis fundamental.

En el porcentaje de la cartera invertido en productos de renta fija y/o convertibles, los títulos seleccionados cumplen con la política ESG y de Transición energética de la sociedad gestora.

El porcentaje de emisores analizados en base a criterios extrafinancieros en la cartera será permanentemente superior al 90 % del patrimonio neto, excluyendo los títulos de deuda y liquidez que se mantienen de forma accesoria.



Paso 1: Definición del universo de inversión apto:

La definición del universo de inversión apto en renta variable se basa en el cumplimiento de determinados principios fundamentales y criterios extrafinancieros, y se estructura en torno a las siguientes acciones principales:

- **La exclusión de empresas que no cumplan ciertos principios fundamentales.**

Y en paralelo:

- **La exclusión de empresas que no cumplan con los principios de inversión relativos al carbón térmico en vigor en las líneas de inversión del Grupo Rothschild & Co.**
- **En la definición del universo de inversión apto, tenemos en cuenta los compromisos/estrategias medioambientales implantados por las empresas pertenecientes a los siguientes cinco sectores contaminantes: materiales de construcción, suministros públicos, energía, materiales básicos y productos químicos.** Para ello, utilizamos un indicador de seguimiento específico calculado por MSCI ESG Research que califica a las empresas de 0 a 10 en función de su gestión de los desafíos de transición a un nivel reducido de emisiones de carbono en su actividad a través del análisis de criterios específicos de cada sector: huella de carbono de los productos fabricados, emisiones de carbono de las unidades de producción, por ejemplo. Excluimos al 20 % de las empresas de estos cinco sectores con las puntuaciones más bajas.

- **De manera general, la calificación de la cartera será permanentemente superior a la del universo de inversión inicial, que se calcula eliminando el 20 % de los valores con las calificaciones más bajas basadas en criterios extrafinancieros** (índice de renta variable de la zona euro [Euro Stoxx Total Market; los valores de la cartera que no figuren en este índice se reintegrarán al universo de inversión inicial]): Los títulos de renta variable del universo de inversión del FCP son objeto de un estudio previo de su perfil medioambiental, social y de buen gobierno corporativo (ESG).

Este objetivo de mejora de la calificación extrafinanciera se basa principalmente en las calificaciones establecidas por la empresa externa de análisis extrafinanciero MSCI ESG Research, que tiene en cuenta los siguientes elementos en el análisis de los pilares E, S y G:

- **Pilar medioambiental:** estudio de la exposición de la empresa a los riesgos y/u oportunidades medioambientales/a los riesgos específicos vinculados a su sector de actividad y a políticas y, en consecuencia, a las estrategias implantadas para dar respuesta a ello (riesgos físicos relacionados con el cambio climático, gestión de residuos, etc.).
- **Pilar social:** estudio de la exposición de la empresa a los riesgos y/u oportunidades sociales/propios de su sector de actividad y a políticas y, en consecuencia, a las estrategias implantadas para dar respuesta a ello (formación de los empleados, seguridad de los productos, etc.).
- **Pilar de buen gobierno corporativo:** estudio de los órganos de control (por ejemplo, nivel de independencia del consejo, prácticas contables, etc.) y de las prácticas de buen gobierno corporativo (por ejemplo, política anticorrupción, etc.).

MSCI ESG Research califica a las empresas en un rango entre CCC y AAA (siendo AAA la calificación más alta). La filosofía de calificación de MSCI ESG Research se basa parcialmente en la materialidad de los retos ESG, en consonancia con nuestro deseo de integrar los desafíos ESG en nuestros análisis de convexidad. El análisis de MSCI ESG Research se basa en datos públicos, concretamente en:

- Datos macroeconómicos y sectoriales publicados por Estados, ONG e instituciones universitarias;
- Datos procedentes directamente de las publicaciones de las empresas estudiadas: informes anuales, informes RSE, etc.
- En resumen, para cada reto ESG sectorial clave identificado (entre 3 y 8 en función del sector): MSCI ESG Research evalúa la exposición de la empresa en cuestión al riesgo correspondiente (según su modelo de negocio, su presencia en determinados países, etc.) y las políticas y acciones implantadas para gestionarlo;
- Del mismo modo, si se trata de una oportunidad, en el sector correspondiente, MSCI ESG Research estudia la exposición de la empresa a la oportunidad en cuestión y las iniciativas puestas en marcha para abordarla.



Las calificaciones se asignan sector a sector mediante un enfoque *Best-in-Class*, tal como se define a continuación:

- Las puntuaciones definidas sobre cada reto clave se suman y ponderan en función de su importancia en el sector correspondiente para obtener una puntuación general absoluta (de 0 a 10 sobre 10).
- Los analistas de MSCI ESG Research distribuyen a continuación las calificaciones entre los sectores estudiados (desde CCC hasta AAA). Las calificaciones obtenidas de este modo son relativas en cada sector analizado.

El enfoque *Best-in-Class* favorece a las empresas mejor calificadas desde un punto de vista extrafinanciero dentro de su sector de actividad, sin favorecer ni excluir a ningún sector.

En su labor de calificación, los analistas de MSCI ESG Research incorporan cualquier controversia a la que puedan estar expuestas las empresas. Las calificaciones ESG, que se revisan al menos una vez al año, pueden revisarse expresamente para tener en cuenta la controversia.

Cabe suponer que el proveedor de datos extrafinancieros, MSCI ESG Research, se enfrenta a determinados límites metodológicos, que podrían ser, a título ilustrativo, los siguientes:

- Problema de publicación inexistente o incompleta de algunas empresas sobre información (por ejemplo, sobre su capacidad para gestionar sus exposiciones a determinados riesgos ESG extrafinancieros) que se ha utilizado para el modelo de calificación ESG de MSCI ESG Research; MSCI ESG Research podría atenuar este problema recurriendo a fuentes de datos alternativas externas a la empresa para alimentar su modelo de calificación;
- Problema relacionado con la cantidad y la calidad de los datos ESG que debe tratar MSCI ESG Research (flujos de información importantes en continuo para integrar en el modelo de calificación ESG de MSCI ESG Research): MSCI ESG Research podría atenuar este problema utilizando tecnologías de inteligencia artificial y muchos analistas que trabajan para transformar los datos brutos en información pertinente;
- Problema relacionado con la identificación de la información y los factores pertinentes para el análisis ESG extrafinanciero del modelo de MSCI ESG Research, pero que se trata antes del modelo de MSCI ESG Research para cada sector (y, en ocasiones, para cada empresa): MSCI ESG Research utiliza un enfoque cuantitativo validado por la experiencia de cada especialista de sector y los comentarios de los inversores para determinar los factores ESG extrafinancieros más relevantes para un sector determinado (o para una empresa en particular).

Nos reservamos el derecho a calificar personalmente a los emisores no cubiertos por el análisis de MSCI ESG Research al que tenemos acceso mediante fuentes de datos fiables y una tabla de análisis comparable.

Paso 2: Proceso de selección de valores dentro del universo de inversión apto:

A modo de complemento de las reglas y exclusiones expuestas anteriormente, el proceso de gestión del OICVM combina los enfoques descendente y ascendente, lo que permite detectar dos fuentes de valor añadido:

- La selección de títulos se basa en un enfoque fundamental que integra los elementos de análisis clave y complementarios que se presentan a continuación:
 - Un análisis cuantitativo encaminado a determinar el atractivo de la valoración empleando ratios idóneos para cada sector empresarial (valor de empresa / capital empleado, valor de empresa / resultado bruto de explotación; PER, etc.);
 - Un análisis cualitativo basado en la comprensión del entorno competitivo y de la forma de consecución de la rentabilidad (desequilibrio oferta/demanda, ventaja de costes, patentes, marcas, normativa, etc.);

Y un análisis cualitativo de criterios extrafinancieros «ESG»: El departamento de ESG y análisis financiero, así como los equipos de gestión, se comprometen a entender, analizar y evaluar los riesgos y oportunidades de sostenibilidad específicos de los diversos sectores de actividad y de los valores. Las decisiones de inversión y la gestión de las carteras se basan en nuestro propio análisis financiero y extrafinanciero y en el de MSCI ESG Research. En particular, nos basamos en los informes anuales de sostenibilidad y RSE de las empresas, en nuestros contactos con los directivos de las compañías con los que nos reunimos, en las notas de los analistas financieros y en los informes de ONG, en el análisis académico especializado o básico de datos de libre acceso como los análisis realizados por las iniciativas Science Based Target (SBTi), Transition Pathway (TPI) o Carbon Disclosure Project, con el fin de integrar del mejor modo posible los criterios extrafinancieros en nuestros análisis de convexidad. Si surge alguna controversia, los equipos de Rothschild & Co Asset Management Europe se esfuerzan por ponerse en contacto con la empresa en un plazo razonable y pueden llegar a revisar su argumento de inversión. Con el fin de supervisar la intensidad de carbono de la Partida de Carbono para que sea (i) un 20 % inferior a la del **Índice de referencia**, y (ii) coherente con una trayectoria descendente del 5 % anual por término medio, nuestros equipos



de analistas y gestores integran en sus estudios la tendencia iniciada y las proyecciones mostradas en materia de emisiones de carbono.

Para conseguir una mejor comprensión, se especifica que:

- la «Partida de carbono» se define como el porcentaje significativo de la cartera compuesto por activos sobre los que la sociedad gestora puede realizar un seguimiento de la intensidad de carbono, a saber (i) títulos de renta variable y de renta fija emitidos por sociedades, y (ii) OIC subyacentes que invierten al menos el 50 % de su patrimonio neto en títulos de renta variable o de renta fija emitidos por empresas. Las modalidades de cálculo de la intensidad de carbono de la cartera y de los elementos relativos a la cobertura de la cartera en datos de carbono se detallan en el Código de transparencia de la gama «Climat», publicado en la página web de la sociedad gestora: www.am.eu.rothschildandco.com, así como en los informes trimestrales ESG del FCP.
- La Intensidad de carbono de la cartera se define como la suma ponderada por su presencia en la cartera de las intensidades de carbono de los títulos subyacentes de la Partida de carbono de la misma. Para una determinada empresa, la intensidad de carbono seleccionada se define como la cantidad anual (año N) de emisiones de CO2 (alcances 1 y 2) dividida entre la Cifra de anuales (año N) de dicha empresa. El cálculo de la intensidad de carbono de la Partida de carbono se reajusta en base 100 para tener en cuenta la tasa de cobertura disponible en los indicadores de Intensidad de carbono. Los datos necesarios para estos cálculos pueden provenir de proveedores de datos externos (por ejemplo, MSCI ESG Research) y/o directamente de las empresas en cuestión.

Así, lo esencial del valor añadido de nuestro proceso se sustenta en un enfoque "bottom-up" (ascendente), basado en el análisis fundamental de las sociedades, para apreciar si las hipótesis de rentabilidad implícitas que surgen de la valoración parecen justificadas, sobre o subvaluadas.

La asignación sectorial es el resultado de una confrontación entre análisis ascendente y descendente.

- Una dimensión descendente permite incorporar dentro del análisis fundamental una serie de parámetros que influyen sobre las perspectivas de rentabilidad de los distintos sectores: tipos de interés, cotizaciones de divisas, evolución de la demanda, etc. Permite identificar y asumir los riesgos que surgen del análisis ascendente.

La utilización del componente máximo de 10 % en instrumentos monetarios y asimilados corresponderá a liquidez en espera de inversiones.

El Reglamento (UE) 2019/2088, de 27 de noviembre de 2019, sobre la divulgación de información relativa a la sostenibilidad en el sector de los servicios financieros (conocido como reglamento SFDR), en su versión modificada, rige las exigencias de transparencia en lo relativo a la integración de riesgos en materia de sostenibilidad en las decisiones de inversión, la integración de impactos negativos en materia de sostenibilidad, así como a la publicación de información medioambiental, social y de buen gobierno corporativo (ESG) y sobre el desarrollo sostenible.

El riesgo de sostenibilidad hace referencia a un hecho o condición ESG que, de producirse, podría provocar un impacto material negativo, posible o real, en el valor de la inversión de un Fondo. Los riesgos de sostenibilidad pueden representar un riesgo propio o tener un impacto sobre otros riesgos y pueden contribuir de forma significativa a generar riesgos como los de mercado, operativos, de liquidez o de contraparte. Los riesgos de sostenibilidad pueden tener un impacto sobre las rentabilidades a largo plazo ajustadas en función de los riesgos para los inversores. La evaluación de los riesgos de sostenibilidad es compleja y puede basarse en datos ESG difíciles de obtener e incompletos, estimados, anticuados o que sean materialmente inexactos de otra manera. Aunque estén identificados, no existe ninguna garantía de que estos datos vayan a evaluarse correctamente.

La sociedad gestora integra los riesgos y oportunidades de sostenibilidad en su proceso de investigación, análisis y decisión de inversión, con el fin de mejorar su capacidad de gestionar los riesgos de forma más completa y de generar rentabilidades sostenibles a largo plazo para los inversores.

El Fondo promueve determinadas características medioambientales y sociales en el sentido del artículo 8 del SFDR y de las prácticas de buen gobierno corporativo. Los riesgos en materia de sostenibilidad se integran en la decisión de inversión, tal y como se expone en los criterios extrafinancieros previamente mencionados, así como por medio de las políticas de exclusión, la calificación extrafinanciera de la cartera, la política de compromiso, los controles ESG implantados y el respeto de la política relativa al carbón de Rothschild & Co.

Las inversiones seguirán la política ESG disponible en la página web: <https://am.fr.rothschildandco.com/fr/investissement-responsable/documents-utiles/>

2. Descripción de las clases de activos (salvo derivados implícitos):



Estas son todas las clases de activos que componen el patrimonio del OICVM:

- **Renta variable:** 90-100 % del patrimonio neto

Con los límites que marca la horquilla de inversión que se indica en la tabla que figura a continuación, el FCP invertirá en uno o varios mercados de acciones emitidas en uno o varios países de la zona euro pertenecientes a todos los sectores empresariales y a todas las capitalizaciones bursátiles (con un máximo del 20 % en valores de pequeña capitalización, teniendo en cuenta que las empresas incluidas en las pequeñas capitalizaciones son aquellas cuya capitalización bursátil es inferior a 1000 millones de euros). La distribución sectorial y geográfica de los emisores no está predeterminada y se efectuará con arreglo a las oportunidades del mercado.

El proceso de selección directa de acciones incorporará criterios medioambientales, sociales y de buen gobierno corporativo («ESG») de acuerdo con el proceso interno de la sociedad gestora que se describe anteriormente. Se trata de criterios vinculantes en cuanto a la selección de los valores en cartera, entre otros.

- **Títulos de deuda, instrumentos del mercado monetario y productos de renta fija o bonos convertibles:** 0-10% del patrimonio neto

Con los límites que marca la horquilla de inversión que se indica en la tabla que figura a continuación, el FCP invertirá en títulos de deuda negociables, como títulos negociables a corto plazo y Euro Commercial Papers. Estas inversiones en productos de renta fija corresponden a un objetivo principal de gestión de tesorería y, secundario, de diversificación gracias a las inversiones en bonos convertibles. La distribución entre deuda corporativa/pública no está predeterminada y se efectuará con arreglo a las oportunidades del mercado. No se aplica ningún criterio de calidad crediticia. Los bonos *callable/puttable* podrán representar hasta el 10 % del patrimonio neto del FCP.

- **Inversión en participaciones o acciones de otros OICVM, fondos de inversión alternativa (FIA) o fondos de inversión de otros países:** 0-10% del patrimonio neto

Dentro de los límites de la horquilla de inversión especificada más abajo, el FCP podrá mantener en cartera participaciones o acciones de OICVM regulados por la Directiva europea 2009/65/CE, de derecho francés o europeo, incluidas participaciones o acciones de OICVM gestionados por el grupo Rothschild & Co.

Estas inversiones tienen como objetivo principal la colocación de la liquidez y la exposición de la cartera a OIC especializados en valores de pequeña y mediana capitalización europeos y en bonos convertibles.

Horquillas de inversión en cada una de dichas clases de activos:

	Renta variable	Productos de renta fija y convertibles	Participaciones o acciones de OIC o fondos de inversión
Horquilla de inversión	90-100 %	0-10 %	0-10 %
Inversión en instrumentos financieros de países fuera de la OCDE	No procede	No procede	No procede
Inversión en valores de pequeña capitalización	0-20 %	No procede	0-10 %
Restricciones de inversión impuestas por la sociedad gestora	No procede	No procede	No procede

3. Uso de instrumentos derivados:

El Fondo puede operar en mercados regulados y organizados, así como en mercados extrabursátiles.

El gestor actuará ante el riesgo de renta variable en relación con la exposición y las coberturas. Esta operativa se efectuará a fin de lograr el objetivo de inversión, en especial en la gestión de su exposición a la renta variable. Para ello, cubre la cartera y/o la expone a instrumentos de renta fija, índices bursátiles o renta variable.

La exposición consolidada de la cartera a la renta variable, incluida, si la hubiera, la exposición inducida por el uso de instrumentos financieros a plazo, no superará el 110 %.

En particular el gestor podrá operar en el mercado de futuros y opciones sobre acciones o índices bursátiles, permutas de tipos de interés y de divisas.

Cabe especificar que el fondo no utilizará *Total Return Swap* (TRS).

Información acerca de las contrapartes de los contratos de derivados negociados en mercados extrabursátiles:

La selección de las contrapartes, que podrán ser o no una entidad de crédito, se efectuará según el procedimiento vigente en el grupo Rothschild & Co y se basará en el principio de selectividad con arreglo a un proceso interno ad hoc. Se advierte de que la Sociedad Gestora podrá escoger de forma habitual al depositario como contraparte por lo que respecta a las operaciones con derivados sobre divisas en mercados extrabursátiles.



Ello conlleva fundamentalmente:

- dar el visto bueno a las contrapartes al término de dicho proceso interno de selección, en el que se sopesan criterios tales como el tipo de actividades acometidas, la especialización, la reputación, etc.
- el OICVM negocia con un reducido número de instituciones financieras.

4. Títulos con derivados incorporados:

El uso de títulos con derivados incorporados se restringe al 10 % del patrimonio neto (opciones de suscripción, *warrants*, *autocall*, bonos convertibles, derechos de suscripción preferente y derechos de atribución, así como los títulos con derivados simples que presenten una tipología de riesgos similar a la de los instrumentos enumerados anteriormente) a fin de lograr el objetivo de inversión, en especial en la gestión de su exposición a la renta variable.

La exposición consolidada de la cartera a la renta variable, incluida la exposición inducida por el uso de títulos con derivados incorporados, no superará el 110%.

En concreto, el gestor invertirá en opciones de suscripción.

El FCP puede invertir asimismo hasta un máximo del 10 % de su patrimonio neto en bonos *callable* y *puttable*.

5. Depósitos:

El FCP podrá invertir hasta el 10 % de su patrimonio en depósitos en euros con un plazo inferior o igual a tres meses a fin de rentabilizar la liquidez del FCP.

6. Préstamos de efectivo:

El Fondo podrá recurrir a préstamos, por hasta el 10 % de su patrimonio, en especial a fin de subsanar carencias de liquidez ocasionadas por el pago diferido de los movimientos del patrimonio.

7. Operaciones de compra y cesión temporal de valores:

- Descripción general de las operaciones:

- Tipo de operativa:

Las operaciones de compra o cesión temporal de valores se efectuarán con arreglo al Código Monetario y Financiero francés. Dichas operaciones se efectuarán dentro de las labores de gestión de la tesorería y/o de optimización de los rendimientos del OIC.

- Tipo de operaciones empleadas:

Estas operaciones consistirán en préstamos y empréstito de títulos y/o en pactos de recompra en ambos sentidos, productos de deuda pública o corporativa (instrumentos de renta fija e instrumentos del mercado monetario) de emisores procedentes de países miembros de la OCDE.

- Datos generales para cada tipo de operación:

- Nivel de uso previsto:

Podrán efectuarse operaciones de cesión temporal de valores (préstamos de valores, operaciones con pacto de recompra) y de compra temporal de valores (toma en préstamo de valores, compras con pacto de reventa) por hasta el 100 % del patrimonio del OIC. La proporción esperada de activos gestionados que será objeto de tal operación podrá alcanzar el 10 % del patrimonio.

- Retribución:

El apartado Gastos y comisiones recoge información adicional acerca de la retribución.

- Información sobre las contrapartes, las garantías y los riesgos:

- Garantías:

Las garantías recibidas en el marco de estas operaciones serán objeto de un descuento según el principio descrito en el apartado Información acerca de las garantías financieras del OIC. Las Garantías las conservará el Depositario del OIC. Para obtener más información acerca de las garantías, véase el apartado Información acerca de las garantías financieras del OIC.

- Selección de contrapartes:

Hay establecido un procedimiento de selección de contrapartes con las que se efectúan dichas operaciones para prevenir el riesgo de conflicto de intereses cuando se recurre a tales operaciones. Estas contrapartes serán Entidades de crédito con su sede social sita en un Estado miembro de la Unión Europea y con una calificación crediticia mínima de BBB. El apartado «Gastos y comisiones» recoge información adicional acerca del procedimiento de elección de contrapartes.

- Riesgos: véase el apartado Riesgo vinculado a la gestión realizada y, de forma más específica, Riesgo de contraparte.

8. Información acerca de las garantías financieras del OIC:

Para garantizar operaciones de compra y cesión temporal de valores y operaciones con derivados negociados en mercados extrabursátiles, el OIC podrá admitir en garantía valores (principalmente bonos o títulos emitidos o avalados por un Estado o emitidos por organismos de financiación internacionales y bonos o títulos de emisores privados de buena calidad) o efectivo. No existe política de correlación en la medida en que el OIC recibirá principalmente instrumentos de deuda pública de la zona euro y/o garantías en efectivo.



Folleto

R-co 4Change Climate Equity Euro

La garantía en efectivo que se reciba se reinvertirá de acuerdo con las normas aplicables.

Todos estos activos deberán haber sido emitidos por emisores de alta calidad, líquidos, poco volátiles, diversificados y que no sean una entidad de la contraparte o de su grupo.

Podrán aplicarse descuentos a la garantía recibida que tomen en consideración, en particular, la calidad crediticia y la volatilidad del precio de los títulos. La evaluación se efectúa con una frecuencia, como mínimo, diaria.

Las garantías financieras recibidas deberán poder dar lugar a la plena ejecución por parte del OIC en cualquier momento y sin consultar a la contraparte ni obtener autorización de la misma.

Las garantías financieras distintas a en efectivo no deberán venderse, reinvertirse ni prendarse.

Las garantías financieras recibidas en efectivo deben únicamente:

- mantenerse en depósitos;
- invertirse en bonos del Tesoro de alta calidad;
- utilizarse a efectos de operaciones con pactos de reventa (*reverse repurchase transactions*), siempre que estas operaciones se formalicen con entidades de crédito que sean objeto de una supervisión prudencial y que el IIC pueda recuperar en todo momento el importe total de la liquidez teniendo en cuenta los intereses corridos;
- invertirse en organismos de inversión colectiva monetarios.

Perfil de riesgo:

«*Su dinero se invertirá principalmente en instrumentos financieros seleccionados por la sociedad gestora. Los instrumentos estarán sujetos a la evolución y los riesgos de los mercados*»

El perfil de riesgo del FCP está indicado para un horizonte de inversión superior a 5 años. El OICVM invertirá fundamentalmente en instrumentos financieros sometidos a las fluctuaciones de los mercados de la zona euro.

- **A través del Fondo, el inversor se expone principalmente a los siguientes riesgos:**

1- Riesgo para el capital: Existe riesgo de pérdida de capital, ya que el capital que se invierte en el FCP no está garantizado;

2- Riesgo de mercado:

El riesgo principal al que se expone el inversor es el riesgo de mercado, ya que el FCP está permanentemente expuesto al menos en un 90 % de su patrimonio neto a uno o varios mercados de acciones emitidas en uno o varios países de la zona euro. En concreto, el FCP puede estar expuesto a:

- o Riesgos ligados a las inversiones en renta variable,
- o Riesgos ligados a las inversiones en empresas de pequeña capitalización dentro del límite de 20 % del patrimonio neto, teniendo en cuenta que las empresas incluidas en las pequeñas capitalizaciones son aquellas cuya capitalización bursátil es inferior a 1000 millones de euros,
- o Riesgo de volatilidad ligado a la inversión en los mercados de acciones de la zona euro.

Por consiguiente, en el supuesto de una caída de los mercados de acciones, el valor liquidativo del FCP podrá bajar.

3- Riesgo vinculado a criterios extrafinancieros (ESG): La integración de los riesgos de sostenibilidad en el proceso de inversión, así como la inversión responsable, se basan en el uso de criterios extrafinancieros. Su aplicación puede conllevar la exclusión de emisores y hacer que se pierdan determinadas oportunidades de mercado. Por lo tanto, la rentabilidad del fondo podrá ser superior o inferior a la de un fondo que no tenga en cuenta estos criterios. La información ESG, ya provenga de fuentes internas o externas, es el resultado de una evaluación realizada sin unas normas de mercado estrictas. Esto puede dar lugar a una parte de subjetividad que podría provocar que la calificación de un emisor sea considerablemente distinta en función del proveedor. Asimismo, los criterios ESG pueden estar incompletos o no ser exactos. Existe un riesgo de evaluación incorrecta de un valor o de un emisor.

4- Riesgo de tipos de interés: Riesgo inherente a las inversiones en valores de renta fija. Por consiguiente, en el supuesto de una subida de los tipos de interés, el valor liquidativo del Fondo podrá bajar; Estas inversiones están limitadas al 10 % del patrimonio neto;

5- Riesgo de contraparte: El OICVM podrá recurrir a operaciones de compra y de cesión temporal de valores y/o a instrumentos financieros a plazo (derivados negociados en mercados extrabursátiles). Tales operaciones suscritas con una contraparte exponen al OICVM al riesgo de impago de esta, lo que puede conllevar una bajada del valor liquidativo del OICVM. No obstante, el riesgo de contraparte puede limitarse mediante la constitución de garantías concedidas a favor del OICVM con arreglo a la normativa vigente.

6- Riesgos vinculados a operaciones de compra y cesión temporal de valores: Además de los riesgos de contraparte antedichos, el uso de estas técnicas, la gestión de sus garantías y su reutilización conllevan determinados riesgos específicos como la posibilidad de una falta de liquidez respecto de cualquier instrumento, los posibles riesgos vinculados a la documentación jurídica, la aplicación de contratos y los límites de estos, los riesgos operativos, de conservación, el riesgo de evaluación errónea y el riesgo de contraparte. En caso de estimarse inadecuado, poco eficaz o un fracaso recurrir a estas operaciones debido a las condiciones de mercado, el OIC puede sufrir importantes pérdidas que tendrán un efecto negativo en su valor liquidativo.



Folleto

R-co 4Change Climate Equity Euro

- 7- Riesgo de que la rentabilidad del OICVM no cumpla sus objetivos ni los objetivos del inversor (precisando que este último riesgo depende de la composición de la cartera del inversor);
- 8- Riesgo cambiario: accesorio.

El partícipe que invierta en euros podrá estar expuesto al riesgo cambiario de manera accesorio. Algunos elementos del patrimonio se expresan en una divisa distinta de la divisa de contabilización del Fondo; por ello, la evolución de los tipos de cambio podrá conllevar la bajada del valor liquidativo del Fondo.

Garantía o protección: No procede

Partícipes a los que va dirigido y perfil del inversor tipo: Todos los suscriptores (véase tabla resumen de las características de las participaciones).

Las participaciones de este OICVM no están ni estarán registradas en Estados Unidos en cumplimiento de la U.S. Securities Act de 1933 en su versión modificada («Securities Act 1933») o admitidas en virtud de cualquier ley de Estados Unidos. Dichas participaciones no deberán ofrecerse, venderse ni transferirse en Estados Unidos (incluidos sus territorios y posesiones) ni beneficiar directa ni indirectamente a una persona estadounidense (en la acepción del reglamento S de la Securities Act de 1933) o asimilada (según se establece en la ley estadounidense denominada «HIRE» de 18/03/2010 y en la normativa FATCA).

En lo que respecta al perfil del inversor tipo, el FCP se dirige a inversores que busquen exponerse principalmente a los mercados de renta variable de la zona euro con un enfoque ISR. El importe que es razonable invertir en este OICVM depende de la situación personal del partícipe. Para determinarlo, éste debe sopesar su riqueza/patrimonio personal, sus necesidades actuales y el plazo de inversión recomendado, así como si desea asumir riesgos o, por el contrario, optar por una inversión prudente. Asimismo, es muy recomendable diversificar suficientemente las inversiones para no exponerlas únicamente a los riesgos de este OICVM.

Plazo de inversión recomendado: superior a 5 años.

Formas de determinación y aplicación de las sumas distribuibles:

El resultado neto del ejercicio es igual al importe de los intereses, atrasos, dividendos, primas y lotes, dietas de asistencia, así como todo producto relativo a los títulos que abarca la cartera del Fondo, incrementado en el producto de las sumas de momento disponibles y disminuido en los gastos de gestión y cargas de préstamos.

Las sumas distribuibles se componen de:

- 1) El resultado neto más el remanente, sumando o restando el saldo de regularización de ingresos;
- 2) Las plusvalías realizadas netas de gastos, menos las minusvalías realizadas netas de gastos registradas a lo largo del ejercicio, más las plusvalías netas de igual naturaleza registradas a lo largo de ejercicios anteriores que no se hayan repartido ni acumulado, sumando o restando a ello la cuenta de regularización de las plusvalías.

Las cuantías que se mencionan en los apartados 1) y 2) podrán capitalizarse y/o repartirse y/o diferirse, total o parcialmente, con independencia una de la otra.

El pago de las cuantías distribuibles se efectuará en un plazo máximo de cinco meses desde el cierre del ejercicio.

- Participación C EUR, I EUR, M EUR y R EUR: participaciones de acumulación
- Participación MF EUR: participación de reparto

Para las participaciones de capitalización: las cuantías distribuibles se acumulan íntegramente, con la salvedad de aquellas cuantías que por ley sean de reparto obligatorio.

Para las participaciones de reparto: reparto íntegro del resultado neto según se define en el apartado 1) anterior; respecto a las plusvalías o minusvalías definidas en el apartado 2) anterior, la sociedad gestora podrá, cada año, capitalizarlas (total o parcialmente) y/o repartirlas (total o parcialmente) y/o diferirlas (total o parcialmente).

Frecuencia de reparto:

Participaciones C EUR, I EUR, M EUR y R EUR: las cuantías distribuibles se acumulan íntegramente.

Participación MF EUR: anual, por resolución de la sociedad gestora. Podrán abonarse anticipos.

Características de las participaciones:

Clases de participaciones	Código ISIN	Aplicación de las sumas distribuibles	Divisa de denominación	Partícipes a los que va dirigida	Fraccionamiento	Suscripción mínima inicial ^{1 2}
C EUR	FR0010784835	Acumulación	EUR	Todo tipo de partícipes	diezmilésimas de participación	1 participación VL inicial: 30.69 euros



I EUR	FR0011994862	Acumulación	EUR	Todos los partícipes, pero en especial los inversores institucionales	diezmilésimas de participación	5 000 000 euros VL inicial: 100 000 euros
M EUR	FR0013371846	Acumulación	EUR	Participaciones reservadas a los FCPE, empleados y directivos del Grupo Rothschild & Co	diezmilésimas de participación	1.000 euros VL inicial: 1.000 euros
MF EUR	FR0013076403	Reparto	EUR	Participaciones reservadas a OIC subordinados del Grupo Rothschild & Co	diezmilésimas de participación	5000 euros Valor liquidativo inicial de una participación: 1.000 euros
R EUR	FR0013102415	Acumulación	EUR	Todos los partícipes, aunque especialmente dirigida a las redes de comercialización extranjeras	diezmilésimas de participación	100 euros VL inicial: 10 euros

¹ La sociedad gestora o cualquier otra entidad perteneciente al mismo grupo está exenta del requisito de suscribir el mínimo inicial.

² Las suscripciones posteriores podrán efectuarse en participaciones o en décimas partes de participación, en su caso.

El FCP es un fondo de reparto y, en este contexto, ha establecido una colaboración con la asociación Océan Polaire (www.oceanpolaire.org), asociación en virtud de la ley de 1901 creada en 1991 y reconocida como de interés general, cuyo objetivo es organizar expediciones y misiones de carácter educativo y científico en las regiones polares.

Así, para cada una de las participaciones C EUR, I EUR y R EUR del FCP, el 0,15 % anual del patrimonio neto se deduce de los gastos de gestión detraídos por la sociedad gestora y se transfiere a la asociación Océan Polaire para contribuir a la financiación de la expedición POLAR POD.

El FCP dispone de cinco clases de participaciones: C EUR, I EUR, M EUR, MF EUR y R EUR. Estas cinco clases de participaciones tienen diferentes regímenes de distribución de las sumas distribuibles, diferentes gastos de gestión, diferente valor nominal y también difieren en cuanto a la(s) red(es) de comercialización a la(s) que se destinan.

Formas de suscripción y de rescate

Las solicitudes de suscripción y de reembolso se reciben cada día, siendo centralizadas por Rothschild Martin Maurel a las doce (12) horas y se ejecutan con arreglo al próximo valor liquidativo (D).

Los abonos correspondientes a las suscripciones y los reembolsos se efectuarán el segundo día hábil siguiente (D+2).

Las órdenes se ejecutan según la siguiente tabla:

D	D	D: día de determinación del VL	D+1 hábil	D+2 hábiles	D+2 hábiles
Centralización de las órdenes de suscripción antes de las 12:00 ¹	Centralización de las órdenes de reembolso antes de las 12:00 ¹	Ejecución de la orden como máximo el día D	Publicación del valor liquidativo	Pago de las suscripciones	Pago de los reembolsos

¹A menos que se acuerde otro plazo específico con su entidad financiera.

Condición de canje de las participaciones: Las solicitudes de canje se reciben y centralizan cada día de valoración y se ejecutan con arreglo a las modalidades que se indican arriba. Las fracciones incompletas de participación, si las hubiera, se liquidarán en efectivo o se completarán mediante la suscripción de una participación adicional exenta de toda comisión de suscripción.

Las operaciones de canje de participaciones de una clase del FCP por otras de otra clase del FCP tendrán la consideración de un rescate seguido de una suscripción y, por ende, estarán sujetas al régimen de plusvalías o minusvalías por la transmisión de valores mobiliarios.

Recepción de suscripciones y reembolsos: Rothschild & Co Asset Management Europe – 29, avenue de Messine – 75008 París / Rothschild Martin Maurel – 29, avenue de Messine – 75008 París.

Determinación del valor liquidativo

El valor liquidativo se calcula cada día de negociación bursátil en París, salvo si la Bolsa de París esté cerrada o que ese día sea festivo en Francia.



Folleto

R-co 4Change Climate Equity Euro

El valor liquidativo se publicará en la web de la sociedad gestora en la siguiente dirección: www.am.eu.rothschildandco.com.

Gastos y comisiones

COMISIONES DE SUSCRIPCIÓN Y DE REEMBOLSO:

Las comisiones de suscripción y reembolso se suman al precio de suscripción pagado por el inversor y se restan del precio de reembolso, respectivamente. Las comisiones abonadas al OIC sirven para compensar los gastos que sufraga el OICVM al invertir o desinvertir los capitales encomendados. Las comisiones no abonadas al OICVM corresponden a la sociedad gestora, al comercializador, distribuidor, etc.

Gastos a cargo del inversor, deducidos de las suscripciones y los reembolsos	Base de cálculo	Porcentaje
Comisión de suscripción no abonada al OICVM	Valor liquidativo X número de participaciones	Participación C EUR: 3 % máximo Participaciones I EUR y MF EUR: 4,5% máximo Participación M EUR: 5% máximo Participación R EUR: No procede
Comisión de suscripción abonada al OICVM	Valor liquidativo X número de participaciones	No procede
Comisión de rescate no abonada al OICVM	Valor liquidativo X número de participaciones	No procede
Comisión de reembolso atribuida al OICVM	Valor liquidativo X número de participaciones	No procede

Supuesto de exención: si la orden de reembolso va inmediatamente seguida de una suscripción el mismo día, de la misma clase de participaciones y por el mismo importe y el mismo valor liquidativo, no se cobrará ninguna comisión de suscripción ni de rescate.

GASTOS DE FUNCIONAMIENTO Y DE GESTIÓN:

Dichos gastos engloban todos los gastos facturados directamente al OICVM, exceptuando los gastos de transacciones. Los gastos de transacción incluyen las comisiones de intermediación (corretaje, etc.) y, si procede, la comisión de movimiento, que suelen cobrar el depositario y la sociedad gestora.

A los gastos de funcionamiento y de gestión pueden añadirse:

- las comisiones de éxito. Dichas comisiones se retribuyen a la sociedad gestora cuando el OICVM supera sus objetivos. Por lo tanto, se aplican directamente al OICVM;
- comisiones de movimiento aplicadas directamente al OICVM;

Para ampliar la información sobre los gastos efectivamente aplicados al OICVM, remítase al documento de datos fundamentales para el inversor (DFI).

	Gastos aplicados al OICVM	Base de cálculo	Porcentaje
1	Gastos de gestión financiera	Patrimonio neto	Participación C EUR: 1,57 % máximo Participación I EUR: 0,83% máximo Participación M EUR: 0,001% máximo Participación MF EUR: 0,90% máximo Participación R EUR: 2,38% máximo La sociedad gestora transferirá a la asociación Océan Polaire una parte de los gastos de gestión (véase*)
2	Gastos de administración ajenos a la sociedad gestora		
3	<u>Gastos indirectos máximos:</u> - <u>gastos de gestión</u> - <u>comisiones:</u>	Patrimonio neto	No aplicable



	- suscripción: - reembolso:		
4	<u>Proveedores perceptores de comisiones de movimientos:</u> <u>Depositario:</u> entre 0 % y 50 % <u>Sociedad gestora:</u> entre 50 % y 100 %	Porcentaje deducido en cada transacción	0,03% en bonos franceses y de otros países 0,30 % en acciones francesas 0,40 % en acciones no francesas 2 % de la prima sobre opciones sobre acciones e índices de acciones
5	Comisión de éxito	Patrimonio neto	No procede

El FCP es un fondo de reparto y, en este contexto, ha establecido una colaboración con la asociación Océan Polaire (www.oceanpolaire.org), asociación en virtud de la ley de 1901 creada en 1991 y reconocida como de interés general, cuyo objetivo es organizar expediciones y misiones de carácter educativo y científico en las regiones polares.

(*) En el marco de esta asociación, la sociedad gestora se compromete a transferir a la asociación Océan Polaire el 0,15 % anual del patrimonio neto de cada una de las participaciones C EUR, I EUR y R EUR, deducido de los gastos de gestión detraídos por la sociedad gestora, con el fin de contribuir a la financiación de la expedición POLAR POD.

Operaciones de compra y cesión temporal de valores:

En el marco de las operaciones de cesión temporal de valores, el Fondo tiene como proveedores a varias entidades de crédito domiciliadas en un Estado de la Unión Europea. Los proveedores actuarán de forma independiente del Fondo y serán sistemáticamente contrapartes en las operaciones de mercado. Dichos proveedores podrán pertenecer al grupo Rothschild & Co o a una entidad de su grupo de pertenencia (en lo sucesivo «la Entidad»), por lo que la realización de dichas operaciones por la Entidad podrá crear un posible conflicto de intereses.

No se abonará ninguna remuneración en favor del depositario (en el marco de su cometido de depositario) ni de la sociedad gestora por las operaciones de compra y cesión temporal de valores. Todos los rendimientos procedentes de dichas operaciones serán percibidos íntegramente por el OICVM. Dichas operaciones suponen unos costes que serán sufragados por el OICVM, y la facturación por la Entidad no podrá superar el 50 % de los rendimientos que produzcan dichas operaciones.

Por lo demás, la sociedad gestora no percibirá ninguna comisión en especie.

Los gastos relacionados con el análisis en el sentido del artículo 314-21 del Reglamento General de la AMF pueden ser imputados al OIC.

Para mayor información, remítase al informe anual del Fondo.

Procedimiento de elección de los intermediarios financieros:

En determinados casos, la Sociedad gestora podrá recurrir a gestores para invertir en otros instrumentos financieros. En dichos casos, el OIC podrá sufragar gastos de gestión.

Cuando la Sociedad gestora tenga que gestionar otros tipos de activos negociados en un mercado cotizado (acciones o participaciones de OICVM, FIA o fondos de inversión extranjeros abiertos, acciones o participaciones de sociedades de inversión cerradas, instrumentos financieros a plazo, cotizados, etc.), seleccionará sus intermediarios financieros siguiendo una política que consiste en tener en cuenta criterios cuantitativos (nivel de precio) y cualitativos (posición sobre el mercado, organización interna, rapidez, etc.) fijados utilizando una tabla de evaluación interna.

Debido al carácter no mayoritario de este tipo de operaciones, Rothschild & Co Asset Management Europe podrá seleccionar solamente un único intermediario para la ejecución de estas operaciones.

IV. Información de carácter comercial

Las modificaciones que deban darse a conocer expresamente a los partícipes se comunicarán a cada partícipe identificado o a través de Euroclear France en el caso de los partícipes no identificados, en forma de nota informativa.

Las modificaciones que no deban comunicarse expresamente a los partícipes se comunicarán a través de los documentos periódicos del Fondo, disponibles a través del depositario, o a través de la prensa, o a través de la web de la sociedad gestora (www.am.eu.rothschildandco.com), o por cualquier otro medio admitido por la normativa de la Autoridad de los Mercados Financieros francesa.

El rescate o reembolso de las participaciones se efectuará mediante solicitud a Rothschild Martin Maurel.

La información sobre cómo se integran en la política de inversión los criterios relativos al cumplimiento de objetivos sociales, medioambientales y de buen gobierno se encuentra disponible en la web de la sociedad gestora www.am.eu.rothschildandco.com y en el informe anual del OICVM.



Podrá informarse de la composición de la cartera a los inversores profesionales sujetos a la supervisión de la ACPR, la AMF o instituciones europeas homólogas, o a sus proveedores de servicios, compromiso de confidencialidad mediante, para satisfacer sus necesidades de cálculo de los requisitos normativos establecidos en la Directiva 2009/138/CE (Solvencia II).

Este traspaso de información se realizará de conformidad con las disposiciones definidas por la Autoridad de los Mercados Financieros francesa (AMF) en un plazo que no podrá ser inferior a 48 horas después de la publicación del valor liquidativo.

Para más información, los partícipes pueden dirigirse a la sociedad gestora.

V. Normas de inversión

El OICVM cumplirá los porcentajes normativos aplicables a los OICVM que invierten al menos el 10 % en OICVM.

VI. Riesgo total

El método de cálculo del coeficiente de riesgo total es el del compromiso.

VII. Normas de valoración y de contabilización de los activos

Las normas de valoración de los activos se basan en métodos y prácticas de valoración que constan especificados en el anexo de las cuentas anuales y en el folleto.

Normas de valoración:

El OICVM adopta el euro como divisa de referencia.

Los precios escogidos para la valoración de los valores mobiliarios negociados en bolsa son los de cierre.

Los valores de deuda pública se valoran al precio de mercado.

Los títulos de deuda negociables cuyo vencimiento residual sea superior a 3 meses se valorarán al tipo del mercado, salvo los títulos de deuda negociables a tipos variables o revisables que no presenten una sensibilidad especial al mercado.

Se ha previsto un método simplificador llamado de «linealización» para los títulos de deuda negociables cuyo vencimiento residual sea inferior a 3 meses y que no presenten una sensibilidad especial al mercado, basado en aplicar el tipo a tres meses sin variación.

Las compraventas con pacto de recompra se valoran al precio del contrato.

Método de contabilización:

Los intereses se contabilizan de acuerdo con el método del cupón cobrado.

Las incorporaciones a la cartera se contabilizan a su precio de adquisición, gastos excluidos.

VIII. Retribución

De conformidad con la Directiva 2009/65/CE, Rothschild & Co Asset Management Europe, en calidad de sociedad gestora del Fondo, ha elaborado y aplica políticas y prácticas de remuneración compatibles con una gestión de los riesgos que resulta adecuada y eficaz, que no fomenta una asunción de riesgos incompatible con los perfiles de riesgo y la documentación reglamentaria del fondo de inversión y que no interfiere con la obligación de actuar en defensa de sus intereses.

La política de retribución está en consonancia con la estrategia económica, los objetivos, los valores y los intereses del Fondo, así como de los inversores, y contiene medidas para prevenir los conflictos de intereses.

Como sociedad gestora de fondos de inversión alternativos y OICVM, Rothschild & Co Asset Management Europe aplica asimismo las directivas AIFM y UCITS.

Las categorías de personal cubiertas por las directivas AIFM y UCITS son las siguientes:



Folleto R-co 4Change Climate Equity Euro

- Dirección general (excluidos los socios-administradores)
- Gestores de fondos de inversión alternativos u OICVM
- Responsables de desarrollo y *marketing*
- Responsables de cumplimiento normativo y control interno
- Departamento de riesgos (operativo, de mercado...)
- Responsables administrativos
- Cualquier otro empleado que pueda influir de forma significativa en el perfil de riesgo de la gestora o de los fondos de inversión/OIC gestionados y cuya remuneración global se sitúe en la misma franja de retribución que el resto de personas que asumen riesgos.

Las políticas y prácticas de retribución de Rothschild & Co Asset Management Europe se aplican a la totalidad del personal, existiendo normas específicas sobre retribución variable diferida que se aplican a las categorías de personal cubiertas, en sintonía con la normativa AIFM y UCITS.

Se puede encontrar información más detallada sobre la política de retribución de Rothschild & Co Asset Management Europe en la siguiente página web: www.am.eu.rothschildandco.com.

Los partícipes del Fondo pueden solicitar gratuitamente una copia en papel de la política de retribución de Rothschild & Co Asset Management Europe poniéndose en contacto con la sede de la gestora.



R-CO 4CHANGE CLIMATE EQUITY EURO

Fondo de inversión colectiva de derecho francés

TITULO I

PATRIMONIO Y PARTICIPACIONES

Artículo 1 - Participaciones de copropiedad

Los derechos de los copropietarios se expresan en participaciones, cada una de las cuales corresponde a una misma fracción en el patrimonio del Fondo. Cada partícipe dispone de un derecho de copropiedad sobre el patrimonio del Fondo proporcional al número de participaciones que posea.

El Fondo tiene una duración prevista de noventa y nueve (99) años contados desde la constitución del fondo, salvo en los supuestos de disolución anticipada o de prórroga prevista en el presente reglamento.

Clases de participaciones:

Las características de las distintas clases de participaciones y sus requisitos de acceso constan especificadas en el folleto del Fondo (cuya forma jurídica es la de FCP, es decir «fonds commun de placement» o fondo de inversión colectiva de derecho francés).

Las distintas clases de participaciones podrán:

- disfrutar de regímenes diferentes de aplicación del resultado (distribución o capitalización);
- estar denominadas en divisas distintas;
- sufragar gastos de gestión distintos;
- sufragar comisiones de suscripción y de reembolso distintas;
- tener un valor nominal distinto
- llevar aparejadas una cobertura sistemática del riesgo cambiario, parcial o total, según se establezca en el folleto. Esta cobertura se formaliza mediante instrumentos financieros que reducen al mínimo el impacto de las operaciones de cobertura en las demás clases de participaciones del OICVM;
- estar reservadas a una o varias redes de comercialización.

Los copropietarios tienen la facultad de proceder a agrupaciones o divisiones de las participaciones del Fondo.

Las participaciones se fraccionan en diezmilésimas partes, denominadas fracciones de participación.

Las disposiciones del reglamento que regulen la emisión y el reembolso de participaciones son aplicables a las fracciones de participaciones, cuyo valor será siempre proporcional al de la participación que representen. Todas las demás disposiciones del reglamento relativas a las participaciones son aplicables a las fracciones de participaciones, sin necesidad de especificarlo, salvo cuando se disponga otra cosa.

Por último, el órgano de administración de la gestora podrá, de forma unilateral, proceder a la división de las participaciones por medio de la creación de participaciones nuevas, que se adjudicarán a los partícipes mediante canje por las participaciones viejas.

Artículo 2 - Importe mínimo del patrimonio

No se podrá proceder al reembolso de las participaciones si el patrimonio del OICVM pasa a ser inferior a 300 000 euros; cuando el patrimonio permanezca durante treinta días por debajo de dicho umbral, la sociedad gestora de carteras adoptará las medidas necesarias para proceder a la liquidación del OICVM en cuestión, o a una de las operaciones recogidas en el artículo 411-16 del reglamento general de la Autoridad de los Mercados Financieros francesa (cambio de titularidad del OICVM).

Artículo 3 - Emisión y reembolso de las participaciones

Las participaciones se emitirán en todo momento a petición de los partícipes con arreglo a su valor liquidativo, más, en su caso, las comisiones de suscripción.

Los reembolsos y suscripciones se efectuarán en los términos y de acuerdo con los procedimientos establecidos en el folleto.



Las participaciones de fondos de inversión colectiva de derecho francés (FCP) podrán ser admitidas a cotización de acuerdo con la normativa vigente.

Las suscripciones deberán hallarse íntegramente desembolsadas el día del cálculo del valor liquidativo. Dichas suscripciones podrán efectuarse en efectivo y/o mediante la aportación de instrumentos financieros. La sociedad gestora tendrá derecho a rehusar los valores propuestos y, a tal efecto, dispondrá de un plazo de siete días contados desde su depósito para dar a conocer su decisión. En caso de aceptación, los valores aportados se valorarán según las normas establecidas en el artículo 4, y la suscripción se llevará a cabo con arreglo al primer valor liquidativo subsiguiente a la aceptación de los valores en cuestión.

Los reembolsos podrán efectuarse en efectivo y/o en especie. Si el reembolso en especie corresponde a una parte proporcional representativa de los activos de la cartera, el OICVM o la sociedad gestora solo precisará el visto bueno por escrito y firmado del partícipe saliente. Si el reembolso en especie no corresponde a una parte proporcional representativa de los activos de la cartera, el conjunto de los partícipes deberá manifestar su consentimiento por escrito autorizando al partícipe saliente a obtener el reembolso de sus participaciones con determinados activos concretos, según lo definido explícitamente en el consentimiento.

A modo de excepción a lo anterior, cuando el fondo sea un ETF, los reembolsos en el mercado primario podrán efectuarse en especie, con el visto bueno de la sociedad gestora de carteras y velando en todo momento por los intereses de los partícipes, atendiendo a las condiciones definidas en el folleto o en el reglamento del fondo. A continuación, el titular de la cuenta emisora entregará los activos en las condiciones definidas en el folleto del fondo.

De manera general, los activos reembolsados se valorarán según las normas establecidas en el artículo 4, y el reembolso en especie se llevará a cabo con arreglo al primer valor liquidativo subsiguiente a la aceptación de los valores en cuestión.

Los reembolsos serán liquidados por el titular de la cuenta emisora en el plazo máximo de los cinco días siguientes al de la valoración de la participación.

Sin embargo, si, en caso de circunstancias excepcionales, el reembolso requiere la realización previa de activos del Fondo, dicho plazo podrá ampliarse, sin poder superar 30 días.

Salvo en caso de sucesión o de partición por acto ínter vivos, la enajenación o el traspaso de participaciones entre partícipes, o de partícipes en favor de un tercero, se asimila a un reembolso seguido de una suscripción; si se trata de un tercero, el importe de la enajenación o el traspaso deberá completarlo el beneficiario, si procede, para que alcance como mínimo el de la suscripción mínima que exija el folleto.

En cumplimiento del artículo L. 214-8-7 del Código Monetario y Financiero francés, el reembolso por el OICVM de sus participaciones, así como la emisión de participaciones nuevas, podrán suspenderse con carácter provisional por la sociedad gestora cuando concurren circunstancias excepcionales que lo exijan y en aras del interés de los partícipes.

Cuando el patrimonio neto del OICVM sea inferior al importe establecido por la normativa, no podrá efectuarse reembolso alguno de participaciones.

De conformidad con los artículos L. 214-8-7 del Código monetario y financiero francés y 411-20-1 del reglamento general de la AMF, la sociedad gestora podrá optar por limitar los reembolsos cuando así lo exijan circunstancias excepcionales y si ello redundaría en beneficio del interés de los partícipes o del público general.

Las modalidades de funcionamiento del mecanismo de fijación de límites máximos y de información a los partícipes deben describirse con precisión.

Se podrían establecer condiciones en materia de suscripción mínima, según las modalidades previstas en el folleto del Fondo.

El OICVM puede dejar de emitir participaciones en aplicación del apartado tercero del artículo L. 214-8-7 del Código monetario y financiero francés, de manera provisional o definitiva y total o parcialmente, en las situaciones objetivas que conllevan el cierre de las suscripciones, tales como alcanzar el número máximo de participaciones emitidas, alcanzar el volumen máximo de activos o finalizar un período de suscripción determinado. La activación de esta herramienta será objeto de comunicación por cualquier vía a los partícipes existentes, y también se les informará del umbral y la situación objetiva que llevaron a tomar la decisión del cierre total o parcial. En el caso de un cierre parcial, esta comunicación por cualquier vía indicará explícitamente las modalidades por las que los partícipes existentes pueden seguir realizando suscripciones durante la vigencia de dicho cierre parcial. También se informará a los partícipes por cualquier vía de la decisión de la sociedad gestora de poner fin al cierre total o parcial de las suscripciones (al dejarse de superar el umbral de activación), o bien de no ponerle fin (en caso de modificación del umbral o de la situación objetiva que condujera a la implantación de esta herramienta). La modificación de la situación objetiva invocada o del umbral de activación de la



herramienta deberá realizarse en todo momento velando por los intereses de los partícipes. La comunicación por cualquier vía deberá precisar las razones exactas de estas modificaciones.

Artículo 4 - Cálculo del valor liquidativo

El cálculo del valor liquidativo de las participaciones se efectuará de acuerdo con las normas de valoración que constan en el folleto.

Las aportaciones en especie solo podrán consistir en títulos, valores o contratos que puedan formar parte del activo de los OICVM; las aportaciones y los reembolsos en especie se valorarán de conformidad con lo previsto en las normas de valoración aplicables al cálculo del valor liquidativo.

TITULO II

FUNCIONAMIENTO DEL FONDO

Artículo 5 - La sociedad gestora

La gestión del Fondo corre a cargo de la sociedad gestora, de conformidad con el objetivo que tenga establecido el Fondo. La sociedad gestora intervendrá en todas las circunstancias en representación de los partícipes y sólo ella podrá ejercer los derechos de voto incorporados a los títulos incluidos en el Fondo.

Artículo 5 bis - Normas de funcionamiento

Los instrumentos y depósitos aptos para su inclusión en el patrimonio del OICVM, así como las normas de inversión, constan descritos en el folleto.

Artículo 5 ter - Admisión a negociación en un mercado regulado y/o un sistema multilateral de negociación

Las participaciones podrán admitirse a negociación en un mercado regulado y/o en un sistema multilateral de negociación de acuerdo con la normativa vigente. En caso de que el Fondo cuyas participaciones sean admitidas a negociación en un mercado regulado tenga un objetivo de inversión basado en un índice, el fondo deberá haber implantado un dispositivo que le permita asegurarse de que la cotización de sus participaciones no difiera notablemente de su valor liquidativo.

Artículo 6 - El depositario

El depositario lleva a cabo los cometidos que le competen en cumplimiento de las leyes y reglamentos vigentes, así como los que le hayan sido encomendados contractualmente por la sociedad gestora.

En especial, el depositario deberá cerciorarse de la legalidad de las decisiones que adopte la sociedad gestora. Llegado el caso, el depositario habrá de adoptar todas las medidas cautelares que estime oportunas. En caso de litigio con la sociedad gestora, el depositario informará a la Autoridad de los Mercados Financieros francesa.

Artículo 7 - El auditor

El órgano de dirección de la sociedad gestora nombrará a un auditor por un plazo de seis ejercicios, previa conformidad de la Autoridad de los Mercados Financieros francesa.

El auditor certificará la legalidad y la veracidad de las cuentas.

El cargo de auditor será renovable.

El auditor vendrá obligado a comunicar con la mayor brevedad de plazo a la Autoridad de los Mercados Financieros francesa todo hecho y toda decisión que afecte al organismo de inversión colectiva en valores mobiliarios del que haya tomado conocimiento en el ejercicio de su labor y que revista la siguiente naturaleza:



Reglamento R-co 4Change Climate Equity Euro

- 1.º Que constituya una infracción de las disposiciones legislativas o normativas aplicables a dicho organismo y pueda tener efectos significativos en la situación financiera, el resultado o el patrimonio.
- 2.º Que perjudique las condiciones o la continuidad de su funcionamiento.
- 3.º Que acarree la emisión de reservas o la denegación de la certificación de las cuentas.

La valoración de los activos y la determinación de las paridades de cambio en las operaciones de transformación, fusión o escisión se efectuarán bajo la supervisión del auditor.

El auditor analizará cualquier aportación o adquisición en especie bajo su responsabilidad, salvo en el marco de reembolsos en especie para un ETF en el mercado primario.

El auditor supervisará la composición del patrimonio y de los demás elementos con anterioridad a su publicación.

Los honorarios del auditor se establecerán de mutuo acuerdo entre este y el órgano de dirección de la sociedad gestora en consideración a un programa de trabajo donde se especifiquen las labores que se consideren necesarias.

El auditor certificará las situaciones con arreglo a las cuales se proceda al reparto de pagos a cuenta de beneficios.

Sus honorarios están incluidos en los gastos de gestión.

Artículo 8 - Las cuentas y el informe de gestión

Al cierre de cada ejercicio, la sociedad gestora elaborará los documentos contables y un informe sobre la gestión del Fondo durante el ejercicio transcurrido.

La sociedad gestora elaborará, al menos semestralmente y bajo supervisión del depositario, el inventario de los activos del OICVM.

La sociedad gestora mantendrá dichos documentos a disposición de los partícipes durante un plazo de cuatro meses desde el cierre del ejercicio y les informará del importe de los rendimientos a los que tienen derecho; dichos documentos se remitirán por vía postal a petición expresa de los partícipes o se pondrán a su disposición en la sociedad gestora.

TITULO III

FORMAS DE APLICACIÓN DE LAS SUMAS DISTRIBUIBLES

Artículo 9 - Procedimientos de aplicación de las sumas distribuibles

El resultado neto del ejercicio será igual al importe de los intereses, atrasos, dividendos, primas y lotes, y todos los rendimientos producidos por los títulos que constituyan la cartera del fondo, más el rendimiento de las sumas momentáneamente disponibles, menos los gastos de gestión y el coste de los préstamos.

Las cuantías distribuibles se componen de:

- 1.º El resultado neto más el remanente, sumando o restando el saldo de la cuenta de regularización de ingresos;
- 2.º Las plusvalías realizadas netas de gastos, menos las minusvalías realizadas netas de gastos registradas a lo largo del ejercicio, más las plusvalías netas de igual naturaleza registradas a lo largo de ejercicios anteriores que no se hayan repartido ni acumulado, sumando o restando a ello el saldo de la cuenta de regularización de las plusvalías.

Las cuantías que se mencionan en los apartados 1.º y 2.º podrán repartirse, total o parcialmente, con independencia una de la otra.

El pago de las cuantías distribuibles se efectuará en un plazo máximo de 5 meses desde el cierre del ejercicio.

La sociedad gestora es la que determina el reparto de las cuantías distribuibles.

Para cada clase de participaciones, en su caso, el Fondo puede aplicar a cada una de las cuantías que se mencionan en los apartados 1.º y 2.º una de las siguientes fórmulas:

- Acumulación pura: las cuantías distribuibles se acumulan íntegramente, con la salvedad de aquellas que por ley sean de reparto obligatorio;
- Reparto puro: el resultado se reparte íntegramente, redondeado a la cifra más cercana; posibilidad de hacer pagos a cuenta;
- Para los fondos que deseen mantener la flexibilidad de acumular y/o repartir y/o aplicar las cuantías distribuibles a remanente, la sociedad gestora determina cada año la aplicación de cada uno de los importes mencionados en los apartados 1.º y 2.º.



Si procede, la sociedad gestora puede decidir durante el ejercicio la realización de uno o varios pagos a cuenta, así como sus importes y sus fechas de reparto. Dichos pagos no podrán exceder los ingresos netos de cada una de las cuantías indicadas en los apartados 1.º y 2.º, contabilizados en la fecha en que se tome la decisión.

En el caso de las participaciones (i) de reparto puro y (ii) de acumulación y/o reparto, la sociedad gestora decide cada año la aplicación de las plusvalías (acumulación, reparto y/o aplicación a remanente).

Las modalidades concretas de aplicación de las cuantías distribuibles se describen en el folleto.

TITULO IV

FUSIÓN - ESCISIÓN - DISOLUCIÓN - LIQUIDACIÓN

Artículo 10 - Fusión - Escisión

La sociedad gestora podrá aportar total o parcialmente los activos incluidos en el Fondo a otro OICVM, o bien escindir el Fondo en dos o varios otros fondos de inversión colectiva.

Dichas operaciones de fusión o escisión no podrán efectuarse sin haber sido notificadas previamente a los partícipes. Dichas operaciones darán lugar a la emisión de un nuevo certificado donde conste el número de participaciones que posea cada partícipe.

Artículo 11 - Disolución - Prórroga

Si durante treinta días el patrimonio del Fondo permanece por debajo del importe establecido en el artículo 2 que antecede, la sociedad gestora informará de ello a la Autoridad de los Mercados Financieros francesa y, salvo operación de fusión con otro fondo de inversión colectiva, procederá a la disolución del Fondo.

La sociedad gestora podrá disolver el Fondo de forma anticipada, en cuyo caso informará a los partícipes de su decisión y a partir de dicha fecha no se aceptarán más solicitudes de suscripción ni de reembolso.

La sociedad gestora procederá asimismo a la disolución del Fondo en caso de solicitud de reembolso de la totalidad de las participaciones, si el depositario cesara en su cargo y no se nombrase un sustituto, o al vencimiento de la duración del Fondo, si dicho plazo no se ha ampliado.

La sociedad gestora informará a la Autoridad de los Mercados Financieros francesa por carta de la fecha y del procedimiento de disolución por el que opte. A continuación, la sociedad gestora remitirá a dicha Autoridad el informe de auditoría.

La sociedad gestora podrá decidir prorrogar un Fondo de mutuo acuerdo con el depositario. Dicha decisión deberá adoptarse al menos 3 meses antes del vencimiento de la duración prevista del Fondo y comunicada a los partícipes y a la Autoridad de los Mercados Financieros francesa.

Artículo 12 - Liquidación

En caso de disolución, la sociedad gestora asumirá el cargo de liquidador; en su defecto, el liquidador será nombrado judicialmente a instancias de toda persona interesada. A tal efecto, se le confieren las facultades más amplias para realizar los activos, pagar los posibles pasivos y distribuir el saldo entre los partícipes en efectivo o en valores.

El auditor y el depositario seguirán ejerciendo sus respectivos cargos hasta que concluyan las operaciones de liquidación.



TÍTULO V
CONTROVERSIAS

Artículo 13 - Foro competente - Designación de domicilio

Todas las controversias relativas al Fondo que puedan surgir durante el plazo de funcionamiento del mismo, o durante su liquidación, entre los partícipes, o entre estos y la sociedad gestora o el depositario, se someterán al foro de los tribunales competentes.